

Sábado 30 de Marzo de 1859.

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

*Provincia de Córdoba.*

**Gobierno Superior Político.**

*Circular número 76.*

Discurso pronunciado en la apertura del colegio normal de instruccion primaria por el Director de la escuela D. Pablo Montesinos.

Señores: sin ostentacion ninguna, sin otro aparato que el de vuestra asistencia y benévola atencion se abre en este dia la escuela Normal para formacion de maestros de primera enseñanza. No es extraña por cierto la modesta sencillez de esta apertura á la naturaleza y caracter del establecimiento que hoy se funda.

Humilde en apariencia, ingenuo como su objeto, mas cierto en sus resultados que pomposo en sus promesas, parece á primera vista que no anuncia ni hechos, ni consecuencias que puedan escitar fuertemente la curiosidad y espectacion. Pero no de otro modo suelen aparecer los descubrimientos que á la larga cambian el aspecto de las ciencias y de las artes; y asi tambien se dejan percibir alguna vez los fenomenos que mas influyen en el órden y mecanismo de la naturaleza.

Y no es de maravillar que asi sea; en tiempos ordinarios el establecimiento de una escuela de enseñanza elemental, cualquiera que sea su extension, interesa poco a la gran masa del pueblo que no conoce el verdadero objeto de estas instituciones, ni aprecia sus resultados, ni considara la asistencia a ellas mas que como un uso á que conviene someterse en la época de la vida en que no puede sacarse ninguna ventaja material é inmediata de los niños. Todavia en nuestra actual situacion política tiene que hacerse mas sensible esta fria indiferencia; porque ni para la muchedumbre, ni para aquellos que no se han detenido á meditar sobre la influencia de la buena ó mala educacion pública en los grandes trastornos, desordenes y crímenes, en la miseria y degradacion de un pueblo ó en su prosperidad y bienestar, la creacion ó la su presion de un establecimiento de educacion é instruccion no puede menos de ser un suceso de orden inferior ó in-

significante. La atencion fija en objetos extraordinarios que afectan inmediatamente á la existencia, y la imaginacion alterada con el espectáculo de escenas terribles no dan lugar a consideracion en apariencia lejanas y de ninguna á corta entidad.

No asi sucedera en vuestro ánimo, señores, ni en el de ninguno de los que han formado su juicio anteriormente sobre importantísimo objeto, y le hayan formado con conocimiento y razon: para vosotros y para ellos las desgracias presentes, las pasadas y las que vendrán despues, en el órden moral y político concurrerán á demostrar de un modo incontestable que la estabilidad de los Gobiernos, la tranquilidad de los súbditos, la seguridad de las personas y las cosas, la sociedad civil en fin, son incompatibles con la ignorancia y la inmoralidad del mayor número de asociados; solo para estos, repetimos, la instalacion de esta escuela, como remedio que va directamente y con seguridad, aunque con lentitud, á la raiz del mal, será un suceso de importancia.

Por otra parte el establecimiento de escuelas seminarios para la formacion de maestros, es un nuevo campo desconocido generalmente en España, y que vamos ahora á cultivar sin ensayos anteriores ni experiencia propia. No porque se ignoren los hechos numerosos y repetidos que por todas partes atestigüen los adelantos que en materias de educacion e instruccion pública elemental se están haciendo desde el último tercio del siglo anterior: sino porque no nos ha sido posible hacer de ellos la conveniente aplicacion. En este concepto no debe causar extrañeza que esta medida sea considerada por algunos como un mero ensayo, que intentado en circunstancias tan poco favorables, no ofrece esperanzas de dar el resultado ventajoso que se aspira. Sin embargo, no es una simple prueba no es un proyecto singular y nuevo, y menos una tentativa aventurada; el crédito de estas instituciones no esta pendiente ya de los resultados que puedan tener aqui, por desgraciados que sean; su utilidad está confirmada, es incuestionable; es á todas luces un adelantamiento mayor quizás que se ha hecho en la materia, y que con la introduccion de escuelas de parvulos caracterizan los progresos de la educacion en el pre-

sente siglo. Podrán ser para nosotros mas difíciles y mas lentas las ventajas de este medio de instruccion y reforma moral: necesitaremos acaso de mayores esfuerzos para obtenerlas; pero las obtendremos si perseveramos en tan buena obra; instruiremos con mayor facilidad y mejor éxito al pueblo; nos adelantaremos á suministrarle conocimientos útiles ó una instruccion saludable, antes de que la adquiera perjudicial y funesta. Por que, Señores, no se disputa ya si se conviene ó no instruir al pueblo, porque esta es una cuestion resuelta, y la decision es irrevocable. Si no se le instruye se instruirá el; aprenderá de las cosas, de las personas, de los sucesos, de cuanto oye y ve al acaso. La cuestion seria solo sobre si ha de ser bien ó mal enseñarlo; si se le ha de instruir ó no de cuanto sus circunstancias permitan y sus necesidades requieren, y esto ciertamente tampoco merece discusion.

Supuesta la conveniencia de apresurarse á educar é instruir al pueblo, la necesidad de maestros es una consecuencia tan obvia como natural. No le será igualmente para todos la de que el Gobierno se encargue de formarlos tomándose para ello todos los cuidados y haciendo todos los sacrificios que suponen los nuevos seminarios. A muchos parecerá que los maestros encargados de la primera enseñanza no necesitan especial preparacion, y que podrian prepararse por los mismos medios que hasta aqui, ó procurarse la instruccion de que necesitan, por si mismos y del mismo modo que se la proporcionan los maestros de enseñanzas superiores en colegios ó universidades. Mas si paramos la atencion en lo que se enseña en las escuelas (hablamos en general y salvando siempre aquellas honrosas excepciones debidas al ingenio y esfuerzos particulares de los individuos, ó á la mayor ilustracion de algunos pueblos, si examinamos, repito, los conocimientos que alli se adquieren, el estado en que se encuentra el arte de enseñar, ó sea el modo de comunicar estos conocimientos; y nos hacemos cargo de lo que la razon, la naturaleza misma y la esperiencia recomiendan como instruccion útil á todos, podremos graduar la conveniencia ó mas bien la necesidad de formar maestros idoneos para ellas.

Ha laremos, en primer lugar, que en las escuelas comunes se aprende á leer, escribir y contar (no en todas) con alguna pequeña parte de la doctrina cristiana contenida en las preguntas y respuestas del catecismo ordinario; y hallaremos que el modo de dar esta enseñanza, viene á ser un ejercicio material de la vista, del oido y de la lengua, en que la razon á penas toma parte alguna, ni interviene ninguna otra facultad mental mas que la memoria.

De aqui se inferirá que apenas es posible aprender menos en el tiempo ordinario de asistencia; y que cuanto puede decirse á favor de tan escasa instruccion, está reducido á que los niños estarán mas bien empleados en esto que vagamundo en la oscuridad por las calles, lo cual es innegable. Resulta tambien que al dejar el niño estas escuelas, nada ó apenas nada sabe de si mismo, del mundo en que vive ni de los objetos que le rodean, mas de lo que hubiera sabido si haber concurrido á ellas. Adelantemos nuestra consideracion, y supongamos que en el mayor número de escuelas, al aprender á leer y escribir, se aprende tambien los rudimentos de la lengua castellana como se aprenden en algunas; y supongamos mas, que el estudio de la lengua fuese tan sério y tan estenso como solo es posible en edad mas avanzada, todavia en este caso no podria darse con propiedad á estos lugares el título de establecimientos de buena educacion, á no desconocer del todo lo que la constituye tal, y confundir un objeto con los medios de conseguirlo.

Asi, no se llama con propiedad arquitecto el que por saber solo algunos principios de matemáticas y la práctica de la delineacion y del dibujo, puede presentar en un papel la fachada de un edificio, y ayudado

de tal cual elemento de su arte, trazar con exactitud la planta y distribuir convenientemente las partes que la componen. Si desconoce la indole del terreno en que ha de erigirse la fabrica, si es incapaz de vencer los obstáculos que la localidad pueda oponerle, si ignora la naturaleza de los materiales que ha de emplear y el modo de combinarlos y colocarlos, si en suma no tiene idea alguna del arte de construir, este hombre ciertamente no es arquitecto. Posee si los medios de levantar un plano; pero el plano en si mismo es solo un medio necesario ó conveniente por lo menos para conseguir el objeto principal, que es la construccion del edificio. Consideradas de este modo las matemáticas y el dibujo, como medios útiles ó necesarios para fabricar un palacio, un puente ó un acueducto, no tiene duda que son adquisiciones importantísimas; mas si el dibujo y las matemáticas no produjesen nada por si mismas, ó produjesen solo planos agradables á la vista y sin relacion alguna á su aplicacion práctica, no pasarían de entretenimientos ingeniosos. Pues bien, lo que las matemáticas y el dibujo son en la arquitectura, vienen á ser las lenguas, la escritura y la aritmética en los negocios prácticos de la vida. Son medios de adquirir conocimientos; y estos conocimientos son los materiales que es preciso emplear y deben emplearse en cuanto pueda ser con acierto en las transacciones humanas y en todo lo que tiene relacion con nuestra propia felicidad y la de los demas. Son simples medios, repetitivos, aunque muy importantes y utilísimos para adquirir y comunicar conocimientos. Conviene ciertamente poseer estos medios y facilitárselos á todos; mas es preciso conocer prácticamente el uso que debe hacerse de ellos, en lo cual puede decirse que esta comprendida toda la instruccion que debe recibirse en las escuelas.

Los objetos á que conviene aplicar estos medios desde luego, y el modo de aplicarlos, constituyen la principal ciencia del maestro; ciencia que carece de fundamento sino se apoya y enriquece en el estudio de la naturaleza. Estudio á que parece fue destinado el hombre por su Criador, cuando al tiempo que le dotó de capacidad le impuso la indispensable necesidad de hacerlo. Estudio de que deriva la superioridad característica del ser racional, y por donde adquirimos las primeras nociones de la existencia de un Ser Supremo, de sus designios y de su poder. Este estudio es en que comienza en la infancia con el ejercicio de los sentidos, y en que el hombre sin percibirlo hace progresos tan extraordinarios y precoces, que son infinitos mas los conocimientos positivos y de utilidad práctica que adquiere en los primeros años de la vida, que cuantos recibe después en ella por larga y aprovechada que sea.

Este es el estudio que el maestro está llamado á dirigir, y que cualquiera que sea la estension en que lo adquiriera, debe ser siempre mayor que la del discípulo á quien se propone educar. Si comienza observándose á si mismo, percibirá fácilmente que dos órdenes de facultades le distinguen esencialmente de las criaturas inferiores: 1.<sup>a</sup> sentimientos morales; 2.<sup>a</sup> facultades intelectuales; y sobre esta base deberá fundar su sistema de educacion. A poco que reflexione después sobre los objetos en que conviene emplear estas facultades aplicando los medios de que hemos hecho mencion, inferirá que deben ser aquellos de que el hombre tiene mayor necesidad, ó ha de hacer en la vida un uso mas frecuente; aquellos cuyo estudio es comun á todos los hombres hasta el punto en que debe comenzar el que corresponde al individuo destinado á una profesion.

Mas no basta al maestro conocer los medios, el uso que debe hacer de ellos, y los objetos á que deben aplicarse para facilitar la instruccion de los discípulos ó para enseñarles; necesita mas, es preciso que conozca el modo mas ventajoso de enseñar ó de comunicar lo que él sabe. Desgraciadamente la práctica de enseñar no solo en las escuelas inferiores, sino en

las superiores y en las mismas universidades, no ha podido decirse un arte hasta estos últimos tiempos. Apenas se habían conocido principios fijos, y menos se había pensado en reducirlos a un sistema de reglas convenidas. Ni es esto de admirar si atendemos á que el objeto de este arte es ó debe ser el cultivar con metodo el entendimiento, que es precisamente lo mas variable, lo mas indefinido y lo menos susceptible de reglas y leyes que se conoce. Por mas que se han ocupado siempre los filósofos, por mas que han investigado y disputado acerca de las facultades, de las operaciones y de la capacidad del espíritu humano, es preciso confesar que nuestros conocimientos en este punto son muy escasos e imperfectos.

Sin embargo, aunque imperfectos y limitados, son todavia muy importantes para dirigir á un fin determinado estas mismas facultades y operaciones, si no servimos de ellos con prudencia en la educacion de los niños. Siempre que se ha tratado de educar á estos de un modo arreglado á lo que sabemos positivamente, en esta materia, se han obtenido resultados ventajosos que habrían sido mas útiles si se hubiesen tenido medios prácticos de conservarlos. Mas no han existido semejantes medios.

La invencion y la esperiencia de un maestro distinguido, y los adelantamientos que de ella resultaban, se han perdido para el arte y para el público tan pronto como el individuo ha cesado en la enseñanza. Por lo común el maestro, al comenzar su profesion, se ha visto precisado á inventar, digamos así, el arte, y someter de nuevo á la experiencia los principios que se había propuesto, por carecer de reglas deducidas de los datos y hechos anteriores; y de aqui ha provenido el atraso ó mas bien la prolongada infancia del arte de enseñar.

Antes que en Alemania se diesen los primeros pasos para reunir y establecer estas reglas, y acomodar la práctica á ellas, una enseñanza sin metodo regular y la instruccion limitada de que hemos hecho mencion, formaban el sistema entero de educacion en toda la Europa, y lo forma aun en muchos países, mas notablemente acaso que en España. Las escuelas elementales de Prusia, que tanto han llamado últimamente la atencion de todos los observadores y de cuantos se interesan en los progresos de la civilizacion, no estaban hace medio siglo en mejor estado que las nuestras; y podriamos añadir, fundados en pruebas irrefragables, que las de España eran superiores en número y calidad. Los grandes descubrimientos hechos en los siglos anteriores tenian dispuesta á la Alemania para una reforma en materias de educacion, que acontecimientos inesperados y circunstancias especiales aceleraron en determinados lugares. El gran Federico de Prusia, mas grande á los ojos del filósofo y del hombre de estado por su ilustracion y celo en promover la instruccion de su pueblo, que por sus heroicas empresas militares, fue el primero que penetrado del miserable estado de la educacion pública, y la dificultad de obtener adelantamientos de ninguna especie si aquella no se reformaba y propagaba, se resolvió á esta empresa con la energia y decision propias de su carácter. Renovó las leyes existentes relativas al establecimiento de escuelas y asistencia á ellas; modificó estas leyes convenientemente, y dió otras nuevas cuando lo juzgó necesario. Trató al mismo tiempo de que se mejorasen los metodos de enseñanza, y se variase la disciplina, haciendo que esta no dependiese únicamente de los castigos corporales mas ó menos duros y siempre deshonestos, sino que fuese producida en parte al menos por el estímulo de una ambición noble, digna emulacion y otros sentimientos generosos. Anunció ya que la instruccion dada á los niños en las escuelas debía tener alguna relacion con la vida futura de estos, ó serles de alguna utilidad, cualquiera que fuese su destino.

El propósito de un monarca del caracter de Federico no podia menos de producir resultados en medio de las dificultades que naturalmente ofrecen la ignorancia, los hábitos y los intereses particulares que necesariamente sufren en toda especie de reforma. Produjo en efecto resultados particularmente en la Silesia, pueblo entonces pobre, abyecto y de ninguna importancia; pais ahora industrioso, rico y poblado. Y si estos resultados no fueron desde luego tan extensos y tan eficaces como era de desear, fueron sin embargo bastantes para llamar la atencion pública é interesar á muchos particulares y algunos pueblos y gobiernos de Alemania en un objeto tan grande. Puede decirse que entonces comenzó en el continente europeo el movimiento general y rápido que desde los últimos años del siglo último va dando á la educacion pública una forma nueva y extraordinaria importancia.

Por de pronto en Prusia mismo alcanzó la reforma á las escuelas dichas de gramática, ó sean de latinidad y otras lenguas clásicas. Luego que los directores de estas escuelas vieron que otras instituciones dirigidas con arreglo á principios mas racionales, adquirian una superioridad notable y conocida del pueblo, se apresuraron no solo á mejorar sus métodos, sino á introducir en sus establecimientos la enseñanza de materias tan útiles como la física, la historia natural, historia moderna &c. Entonces por primera vez se comprendió que el estudio de las ciencias naturales no era incompatible con el de las lenguas antiguas; y se percibió que el arte de enseñar merecia la pena de ser estudiado y exigia conocimientos y prácticas hasta entonces poco comunes.

A este descubrimiento se siguió otro paso, que era su consecuencia necesaria. Habianse establecido seminarias con el título de pedagógicos y filológicos, donde se instruyó á los jóvenes que habian hecho ya alguna carrera de universidad en los métodos de comunicar tanto los conocimientos relativos a las ciencias como los de las lenguas antiguas. La preferencia que se dió á estos establecimientos, por razones cuya exposicion no es de este lugar, y los rápidos progresos que en ellos hizo la instruccion de las altas clases, dieron lugar por entonces á que se descuidasen las escuelas instituidas para las clases inferiores; y esto hizo nacer la idea de las escuelas Normales de que vamos á ocuparnos. Par fortuna el convencimiento de que la educacion popular no era menos importante que la de las clases elevadas se habia difundido bastante para que muchos pueblos atendiesen á ella con especial cuidado, y viniese á ser este el objeto de las meditaciones y ensayos de algunos particulares.

Apareció por entonces un hombre dotado de todas las cualidades características de los grandes y útiles reformadores Enrique Pestalozzi reunia á un entendimiento claro y un juicio sólido, el profundo conocimiento de la naturaleza, la osada intrepidez de un reformador, la perseverancia necesaria para llevar á cabo una obra grande, y aquel amor puro al genero humano que impele á ciertos hombres á empresas difíciles sin esperanza de ventajas personales. Su alma estaba dominada, dice él mismo, por una pasion que no podia reposar; por el anhelo de proporcionar al pobre verdadera independencia, de sacarle de la abyeccion á que le reducia la pobreza, de elevar su caracter á la altura conveniente para sufrir con dignidad lo que no se puede remediar, de desarrollar sus facultades mentales para auuncotar sus recursos, y de purificar las inclinaciones á fin de que no puedan ser pervertidas, y este fué constantemente su empeño. Comenzó, como debia, por examinar el objeto sobre que se proponia trabajar; es decir, el niño que trataba de educar; investigó el orden y la manera en que se desarrollan las facultades intelectuales, y procuró acomodar á este desarrollo las materias de enseñanza y el modo de enseñar.

No es esta la ocasión de referir por menor los resultados de sus investigaciones, ni los ensayos y sacrificios que hizo para poner en armonía la enseñanza con lo que la experiencia le mostraba. Bastará decir que fundó un nuevo sistema de educación más conforme á la naturaleza, más racional y más filosófico que los conocidos antes, cuyos principios se han adoptado y desenvuelto después por los que le han sucedido en la misma carrera.

Era de recelar que incurriese en algunos errores, porque no es dado á la inteligencia humana llegar de pronto á la perfección de sus obras, y por que los conocimientos y la experiencia de un hombre solo no podían bastar á la magnitud de la empresa. Esto no impidió que la fama del nuevo sistema se extendiese por la Europa, y especialmente por Suiza, donde habia tenido su principio, y por Alemania; y que de todos los países y puntos más remotos concudiesen jóvenes á recibir bajo el techo paternal de Pestalozzi la instrucción necesaria para poner en práctica su método.

A Pestalozzi sucedió otro Suizo, Manuel Telemberg, nombre bien conocido y generalmente apreciado aunque no más de lo que merecen sus virtuosos é ilustrados esfuerzos por la causa de la educación y la felicidad de la especie humana. Asociado primero con aquel, y después apóstol del sistema que lleva el nombre de Pestalozzi, lo mejoró prodigiosamente, corrigió algunos errores, lo combinó con otros métodos, y lo aplicó con circunspección y perseverancia en mucho mayor escala porque también sus medios materiales eran mayores. Telemberg, cuya preciosa vida se conservaba en el año próximo anterior, y es de desear se conserve con la de todos los bienhechores de la humanidad, si no fue el primero, el que más positivamente ha demostrado en práctica, primero que las costumbres más corrompidas y la carencia más completa de principios morales en los niños de la edad ordinaria para concurrir á las escuelas, se corrigen con seguridad y fácilmente por medio de una disciplina bien entendida en que la adquisición de nuevos hábitos, el cultivo de la razón y la ocupación útil y saludable tenga más parte que la severidad de los castigos: segundo, que la simultaneidad del trabajo corporal moderado y el estudio de cosas útiles, debe constituir las escuelas de los pobres, principio que va mereciendo la aprobación de cuantos se ocupan de estas materias, y se va aplicando con provecho en muchos lugares y diferentes establecimientos: tercero, para tener buenos maestros es preciso formarlos al intento. A este fin agregó hace 28 años á las dos de niños que sostenía otra escuela especial para instruir á todos los maestros del cantón de Berna, su patria; y aquí tenemos ya la feliz idea de las nuevas escuelas normales.

La doctrina de Pestalozzi y los adelantamientos de Telemberg confirmados y sostenidos por otros en diferentes puntos, dieron á la instrucción del pueblo un carácter, una estension y una importancia que antes no tenía, ni se sospechaba que pudiese tener jamás; y notemos de paso que las mejoras en este ramo, hijas de la aparición de una invención casual, eran en la realidad consecuencias de las nuevas necesidades sociales, como se deducirá de lo que diremos de España.

Los Gobiernos de algunos cantones suizos, el de varios príncipes de Alemania, y muy particularmente el de Prusia, donde, como se ha dicho, habia dado principio la reforma de la enseñanza, se apresuraron á utilizar en provecho de sus pueblos la nueva luz que tan próxima aparecía. La instrucción primaria no se limitó ya á las escuelas comunes, sino que se crearon otras de especie superior para proveer á la enseñanza de todos aquellos que sin aspirar á carreras científicas ó literarias, tienen necesidad de mayores conocimientos que el simple jornalero para dedicarse con fruto á alguna especie de industria útil. De estas escuelas increme-

dias de la primera á la segunda enseñanza, ó sea de la elemental á la de colegio, deben nacer todas las que con el título de liceos en unas partes, institutos mecánicos en otras, y escuelas de artes, oficios &c., facilitan aquel segundo grado de educación que un gran número de individuos tiene que verse á sí mismo, ó á lo accidental de las circunstancias en que se encuentra en los países donde se carece de estos medios.

(Se concluirá.)

## AVISO OFICIAL.

Don Joaquin José de Blancas, alcalde primero constitucional de esta villa de Adamuz y Presidente del Ayuntamiento de ella, &c.

Hago saber: que habiendo dispuesto la Excm. Diputación Provincial en su orden de diez y nueve del corriente autorizar al Ayuntamiento para que proceda á realizar la obra de albañilería y carpintería de urgente necesidad que debe hacerse en el pósito de esta villa, observando las prevenciones que en la misma orden se marcan; ha acordado esta corporación anunciar la subasta de citada obra por el término de quince días contados desde la fecha del presente: en cuya época podran hacer, los que quieran interesarse en aquella, las proposiciones que estimen en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones; y se verificará el remate en el mejor postor. el Domingo siete de Abril próximo. Adamuz veinte y tres de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve. =Joaquin José de Blancas.= Andrés García Alvarez, Secretario.

## AVISO.

A quien se le hubiere perdido una llave pequeña como de gaveta prendida de una cadenita de acero. acuda á esta redacción, donde dando las señas, se le devolverá.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,

# Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

## COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Concluye la nota de remates inserta en el suplemento anterior n. 38.

*Fincas que deben rematarse el día 30 de Abril desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Fernando de Vega.*

Un cortijo nombrado Tellez con su casa situado en el termino de la villa de Aguilar que perteneció al convento de monjas Coronadas de la misma, compuesto en su pormayor de 397 fanegas un celemin de tierra en los trece pedazos siguientes: el primero donde se halla construida la casa, consta de 41 fanegas: el segundo llamado Jorovilla de 38 fanegas: el tercero de 4 fanegas 6 celemines llamado tajon del Alamillo: el cuarto de 24 fanegas nombrado haza de las Picardias: el quinto de 37 fanegas 2 celemines llamado haza de Alcantara: el sexto de 167 fanegas que nombran Rinconada de Cañete: el septimo de 20 fanegas 4 celemines llamado rincones de Pedro de Toro: el octavo inmediato al anterior de 16 fanegas 9 celemines: el noveno de 4 fanegas 4 celemines llamado de la terciá: el decimo de 25 fanegas 6 celemines llamado haza de Benavides: el undecimo de 6 fanegas 9 celemines llamado el Desterto: el duodécimo de 8 fanegas llamado el Haza de Mazanos y el decimo tercio de 5 fanegas 9 celemines nombrado El Medio Caiz. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado en 3160 rs. por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1842, de ellos 850 en efectivo y los restantes valor de 66 fanegas de trigo reguladas por un quinquenio á 29 rs. y 33 de cebada á 12 id., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

153128

Una haza de olivar al pago de Mata-jacas, término de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de una fanega 6 celemines de tierra con 9 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 20 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

1800

*Fincas que deben rematarse el día 1.º de Mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.*

Una haza de tierra al sitio de la Carrasca y Pililla en la campiña y término de Montoro, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ines de Córdoba, compuesta de 16 fanegas. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por escritura que cumplirá

en carnestolendas de 1844, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 200 rs., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

7680

Un olivar al sitio de la Erilla de Morente, en dicho término, de la misma procedencia, compuesto de 1 fanega 4 celemines de tierra con 62 olivos y 10 plazas vacias. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1844, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 77 rs. no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

2910

Un olivar al sitio de Granadillos bajos ó arroyo de Jarron, término de la ciudad de Montoro, que perteneció al convento de Sta. Ines de Córdoba, compuesto de 1 fanega 8 celemines de tierra con 87 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1844, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 43 rs., no tiene gravamen; se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion.

1605

Otro olivar al sitio de Salazar, nombrado la Yerba-buena, término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ana de la misma, compuesto de 3 fanegas de tierra pobladas con 154 olivos y 6 plazas vacias. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por trato verbal y sin fijar época, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 100 rs., no tiene gravamen: y se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de 2340 rs.

3000

Otro olivar llamado Pedulos, al sitio de Cañada Honda, dicho término, de la misma procedencia, compuesto de 5 fanegas de tierra pobladas con 252 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por trato verbal y sin fijar época, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 200 rs., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

9072

*Fincas que deben rematarse el dia 1.º de mayo desde las 12 á la 1 de su mañana, y por el juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.*

Una haza de olivar nombrada del Canteron, término de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de 1 fanega 2 celemines de tierra con 48 pies de olivo. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 42 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, no tiene gravamen: se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1200 reales.

1260

Otra haza de olivar al sitio que llaman la Azonadilla de la Mesa de Gongora, dicho término, de la misma procedencia, compuesta de 1 fanega 9 celemines con 9 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 48 rs. por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1841, no tiene gravamen: se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 600 rs.

1440

Una casa calle de la Ceniza número 3. en esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Sta. Maria de Gracia de la misma, se halla arrendada en 240 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1839, no tiene gravamen: se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 3736 rs.

4590

Una haza de tierra al sitio de Valfrio, llamada la Hospitala, término de Montoro, que perteneció al convento de monjas de Jesus Crucificado de Córdoba, compuesta de 44 fanegas 4 celemines. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendada en 400 rs. por escritura

11111

que cumplirá en Santiago de 1841, no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

14186 23

Un olivar al sitio de la Matilla de Morente, en la campiña y término de Montoro, que perteneció al convento de monjas de Sta. Ines de Córdoba, compuesto de 1 fanega y 1 celemin de tierra con 59 olivos. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado con mas fincas por escritura que cumplirá en carnestolendas de 1844, y segun regulacion de los peritos podrá ganar anualmente 73 rs., no tiene gravamen: se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización,

2495

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 21 de Marzo de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision principal de esta provincia y por disposicion del Sr. Intendente de la misma, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 7 de Abril próximo, á hora de las 12 de ella, en esta ciudad y casas de la Intendencia, la subasta y unico remate en venta, de la recua de burros que pertenecieron al molino harinero nombrado de Martos, sirviendo de tipo la cantidad de su aprecio, señalada á cada uno de ellos, segun el certificado de la Contaduría del Ramo, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Aprecios por menor.

Rs. vn.

Un borrico llamado Leon, cerrado capon, de pelo rucio obscuro, sin hierro, atrochado de los pechos.	200
Otro nombrado Banderas, pelo cano, cerrado con un respingon en el pie izquierdo.	350
Otro nombrado Cartucho, pelo rucio obscuro, cerrado.	550
Otro nombrado Pastelero, cano vacyado cerrado.	450
Otro nombrado Gitano, pelo pardo, cerrado.	300
Otro Manchuela, pelo rucio obscuro, de edad de cinco años con un esperaban en cada pie.	500
Otro Lanitas, pelo cano, cerrado con un sobre hueso en el brazo derecho y una sobre punta en el pie derecho.	350
Otro Perdigon, pelo platero habado cerrado relajado de la espalda izquierda.	300
Otro Platero, pelo cano algo obscuro, cerrado y cojo, entorpecido de la vista y con defecto en todos cuatro extremos.	150
Otro Cachorro, pelo rucio claro, cerrado, relajado de los brazos.	200
Otro Volador, pelo rucio claro, cer-	

rado, entorpecido de la vista.	200
Otro Pulido, pelo color rojo claro mosqueado en negro, cerrado, con arestines en los pies y llagas en el pie izquierdo.	200
Otro Piconero, pelo color rucio obscuro, cerrado con una cicatriz en la nariz izquierda, entorpecido de la vista, y una codillera en el brazo derecho.	200
Otro Veneno, pelo rucio obscuro, cerrado, con una cicatriz en el pescuezo y una grapa en cada pie.	250
Otro Gallardo, pelo rucio claro cerrado.	500
Otro Borrego, pelo castaño obscuro, de cinco años.	600
Otro Sevillano, pelo rucio obscuro, cerrado, con una cicatriz en la llana izquierda:	400
Otro Corsito, pelo rucio claro cerrado.	450
<b>Total.</b>	<b>6150</b>

Córdoba y Marzo 22 de 1839. = P. H. = Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de una viña-lagar de cabida de cuarenta fanegas de tierra, parte con cepas y lo demas de sembradura, situada en el término de la Zauzadilla, que perteneció al convento de religiosas de la Concepcion de Fuente-obejuna, en renta anual de mil quinientos rs. Cuyo remate se ha de verificár con arreglo á instruccion el dia 7 de Abril próximo á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de la villa de Fuente-obejuna, ante el Alcalde Constitucional, Procurador Síndico, Comisionado Subalterno de Pozoblanco, ó persona que le re-

presente, y el Escribano que se elija, advirtiendo que en poder de dicho Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera

enterarse de ellas. Córdoba 16 de Marzo de 1839. =P. H.=Mariano de Barcia.

### JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de diciembre último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	N. de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion reales vellon.	Idem el de la venta. reales vellon.
Alicante	» 15	161614 10	240181
Almería	» 10	368208 3	557880
Avila	» 2	319240	829940
Albacete	» 10	248730	452120
Burgos	» 168	135464 6	216725
Badajoz	» 6	53275	91518
Barcelona	» 3	13377	49060
Ciudad Real	» 110	36541 4	493932
Córdoba	» 70	3841076	11980526
Cádiz	» 26	855346	2431804
Canarias	» 3	51988 15	52008 15
Co.uña	» 1	14391	51500
Guadalajara	» 363	158782 22	279586
Granada	» 28	339019	679100
Huelva	» 14	88535	250536
Huesca	» 47	753671 30	1979160
Jaen	» 119	1314386	2702136
Leon	» 37	163122	332962
Lérida	» 1	53979	60000
Málaga	» 1	23940 15	140000
Oviedo	» 16	154871	206095
Orense	» 1	1652	1652
Pamplona	» 92	963166 16	1776936
Palencia	» 51	21902 10	22942
Pontevedra	» 28	123557 20	240397
Sevilla	» 75	3616548 31	10307877 31
Soria	» 1	28560	40000
Salamanca	» 13	146240	349222
Teruel	» 9	38695	55595
Toledo	» 122	1387034 19	4096333
Tarragona	» 3	117102	151721
Valencia	» 25	222472 11	513400
Valladolid	» 19	812054 31	2209567
Zamora	» 57	704708	1338251
Zaragoza	» 59	557395	1090755
<b>Total de fincas adjudicadas en el mes de enero.</b>	<b>1605</b>	<b>18219144 5</b>	<b>46271718 12</b>
<b>Id. en los meses anteriores.</b>	<b>15573</b>	<b>381599200 11 1/2</b>	<b>792457390 9 1/2</b>
<b>Total hasta fin de enero de 1839.</b>	<b>17178</b>	<b>399818344 16 1/2</b>	<b>838729108 21 1/2</b>

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté. 30 de Marzo de 1839.

# Yudice

de las Reales órdenes, decretos y circulares emanadas de las autoridades de esta provincia en todo el mes de Marzo de 1839.

Núm. del boletín. Fecha de la Real orden.

## Diputacion Provincial.

- 30 4 de Marzo. Pidiendo noticias sobre el valor, capital y renta de las fincas de Propios, y del producto anual de los arbitrios que disfrutan los pueblos.
- 32 13 de idem. Sobre presupuestos municipales.
- Id. 13 idem. Que los Ayuntamientos solo están obligados á satisfacer á los jueces de primera instancia lo que tengan devengado hasta 30 de Setiembre ultimo.
- 33 15 idem. Pidiendo noticias de las cantidades entregadas por los pueblos á la diputacion provincial y juntas de armamento y defensa.
- 35 20 idem. Suplemento sobre requisicion de 50 jacas.
- 38 25 Id. sobre cuotas á los esceptuados del servicio activo de la Milicia nacional.
- Id. 25 idem. Sobre corte general de cuentas de propios.

## Gobierno superior politico.

### Reales órdenes.

- 29 18 idem. Sobre que los individuos de cuerpos francos á quienes toque la quinta, ocupen los numeros que les hubiesen cabido en sus pueblos.
- Id. 21 de Febrero. Real orden sobre centralizacion de fondos.
- Id. 23 idem. Nombrando Contador general del Ministerio de la Gobernacion á D. Miguel Puche y Bautista.
- Id. 24 idem. Sobre proteccion á la ganaderia trashumante.
- 31 18 idem. Sobre escepciones en las quintas.
- 32 21 idem. Formacion de un batallon para la guarnicion de la isla de Puerto Rico.

- 33 18 idem. Sobre declaracion de beneméritos de la patria.
- Id. 26 idem. Sobre el modo de justificar los suministros hechos por los pueblos.
- Id. 18 idem. Sobre fondos de la Milicia Nacional.
- 34 28 idem. Montes-pios particulares.
- 35 26 idem. Que no surtan efecto los documentos espedidos en pais enemigo.
- Id. 8 de Marzo. Sobre distribución del fondo pio benefical.
- 37 6 idem. Declarando que varios arbitrios no deben considerarse sugetos á la contribucion de frutos civiles.
- Id. 7 idem. Sobre perseguir y aprehender á los desertores.
- Id. 16 idem. Sobre arbitrios que se cobran en Cabra para composicion de los caminos de Granada.
- Id. 17 idem. Que los productos de la contribucion extraordinaria de guerra ingresen en poder de los comisionados del Banco Español de San Fernando.

## Circulares.

- 28 1.º de Marzo. Sobre el cumplimiento del capitulo 3.º de la ley de 3 de Febrero de 1823.
- 31 7 idem. Dando á conocer al Administrador de correos por comisionado pagador de este Gobierno político.
- Id. 9 idem. Sobre instruccion primaria.
- 35 17 idem. Previendo á los Alcaldes primeros constitucionales remitan el pedido de documentos de seguridad pública.
- 37 23 idem. Sobre requisicion de caballos.
- Id. 24 idem. Sobre comisiones locales de instruccion primaria.
- 39 28 idem. Discurso pronunciado á la apertura de la escuela normal de instruccion primaria.

## Intendencia.

- 27 5 de Febrero. Que á los Milicianos nacionales

á quienes se requisen sus caballos, y se presenten montados otra vez en el término de un mes, se les abonen aquellos en metálico.

- 27 19 idem. Real orden sobre abono de haberes á los empleados cesantes.
- 30 21 de idem. Circular sobre los premios de 2500 rs. á que deben optar los huérfanos en los sorteos de la lotería.
- 31 22 idem. Real orden sobre el modo de satisfacer los plazos no vencidos de las fincas nacionales.
- 34 22 idem. Cobranza de lo que adeudan los compradores de Bienes nacionales de la época Constitucional anterior.
- 36 9 de Marzo. Sobre admision de papel en pago de la contribucion extraordinaria de guerra.

*Comandancia general.*

- 29 28 de Junio de 1838. Real orden mandando que á las pensionistas del Estado, pobres por atraso de sus pagas, se les conceda habitacion en los edificios del Estado.
- Id. 1.<sup>o</sup> de Febrero. Sobre el delito de desercion cometido en campaña.
- Id. 29 de Enero. Sobre el metodo que se ha de observar en la adjudicacion de premios por acciones de guerra.
- 37 5 de Marzo. Absolviendo de la causa que se le habia formado al Subteniente de infanteria D. Francisco Roure.
- 38 22 Febrero. Id. á D. Antonio Valenzuela y

D. Juan Osorio.

*Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia.*

- 30 19 Enero. Real orden sobre escision de tulos de los Señorios que administre la Direccion general de Arbitrios de Amortizacion.
- 31 14 Febrero. Sobre actos de rebelion, asonada ó motin.
- 34 3 de Marzo. Sobre contadurias de hipotecas.
- 36 26 Febrero. Sobre documentos espedidos en territorio enemigo.

*Sub-inspeccion de la Milicia nacional.*

- 35 28 Febrero. Real orden para que faciliten los Ayuntamientos noticia de la recaudacion é inversion de los fondos de la Milicia nacional.

*Ministerio de Hacienda militar.*

- 35 28 idem. Sobre abonos á los pueblos del valor del combustible y alumbrado que suministren á las guardias &c.
- 36 26 idem. Sobre el modo de justificar los suministros hechos por los pueblos.

*Junta Diocesana de Diezmos.*

- 27 18 de Enero. Real orden sobre que se den noticias de los cementerios publicos que haya en las capitales.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté. 1 de Abril de 1839.**